



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 092-2015-MPC

Cañete, 21 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de septiembre del 2015, el pedido de información, de fecha 09 de septiembre del 2015, solicitado por el regidor provincial, Juan Carlos Sánchez Aburto, sobre términos de referencia para la contratación de supervisores de las obras en ejecución como: Servicio de Mantenimiento y Reposición de Monocapa Asfáltica de la Av. Santa Rosalía, Jr. José Gálvez, Jr. Garro, Av. 9 de Diciembre, Calle O'higgins y la Calle Santa Rosalía en el distrito de San Vicente; y Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Pócolo distrito de San Vicente-Cañete, de conformidad al artículo 9º inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

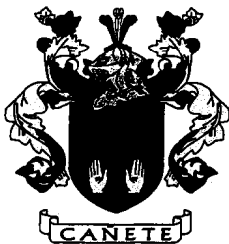
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, mediante escrito de fecha 09 de septiembre del 2015, el regidor Juan Carlos Sánchez Aburto, Regidor Provincial solicita copia de los términos de referencia para la contratación de supervisores emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas, de las siguientes obras:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 092-2015-MPC

- 1) Servicio para el mantenimiento y reposición de monocapa asfáltica de la Av. Santa Rosalía, Jr. José Gálvez, Jr. Garro, Av. 9 de diciembre, Calle O'Higgins y la Calle Santa Rosalía, en el distrito de San Vicente.
- 2) Servicio de descolmatación del Cauce del Río Pócoto del distrito de San Vicente de Cañete.

Que, es de opinión de los señores regidores acceder a lo solicitado por cuanto el regidor está cumpliendo con su función de fiscalización;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el pedido de información solicitado por el Regidor Provincial, Juan Carlos Sánchez Aburto, sobre términos de referencia para la contratación de supervisores de las obras en ejecución, que son los siguientes:

-Servicio para el mantenimiento y reposición de monocapa asfáltica de la Av. Santa Rosalía, Jr. José Gálvez, Jr. Garro, Av. 9 de diciembre, Calle O'Higgins y la Calle Santa Rosalía, en el distrito de San Vicente.

-Servicio de descolmatación del Cauce del Río Pócoto del distrito de San Vicente de Cañete.

ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para la entrega de la información, solicitada por el regidor señalado en el artículo 1º del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
E-16/Alexander Julio Guzmán Guzmán
SECRETARÍA